



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **HERNÁN DE JESÚS ARBELÁEZ GÓMEZ** en contra de FABER MORENO y ANA MARÍA ARBELÁEZ, en donde se integró el contradictorio con la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. en calidad de tercero coadyuvante; encuentra el Despacho que, mediante memorial allegado el 09 de abril de 2021 (archivo #42 exp. dig.), el doctor Alexander Montoya Vásquez, quien fuere designado por esta judicatura como auxiliar de la justicia en el presente asunto, por auto del 02 de diciembre de 2020 (archivo #36 exp. dig.), manifiesta desistir o no aceptar dicho nombramiento, por cuanto desconoce absolutamente el lenguaje de señas o cualquier otra manera de comunicación con personas sordas o con dificultades auditivas.

Así mismo, a través de memoriales allegados al buzón institucional del Despacho el 29 de abril de 2021 (archivo #43 exp. dig.) y el 23 de septiembre de 2021 (archivo #44 exp. dig.), la señora apoderada de la parte actora solicita se designe un nuevo auxiliar de la justicia, toda vez que el designado por el Despacho, Dr. Alexander Montoya Vásquez, no se ha presentado a notificar.

En glosa de lo anterior, y al revisar nuevamente el audio de la audiencia que se inició el 27 de agosto de 2020 (Fl.92-94 exp. físico), se evidencia por parte de este servidor que, el señor Hernán de Jesús Arbeláez Gómez efectivamente presenta una gran limitación auditiva, pero sin que ésta pueda entenderse como sordera absoluta, pues al hablarle en un tono de voz alto, si escucha y entiende lo que se le expresa.

Así las cosas, se considera procedente por parte del Despacho, DESESTIMAR el nombramiento del Dr. Alexander Montoya Vásquez, como auxiliar de la justicia en calidad de interprete, revocando su designación, y en su lugar se fijará las **AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, para que tengan lugar de manera PRESENCIAL el día **MIÉRCOLES, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.)**; mismas que se llevarán a cabo en las instalaciones del Juzgado

Quinto Laboral del Circuito de Medellín, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo, Piso 9º, Oficina 911.

Se les recuerda a los señores apoderados su deber de asegurar la comparecencia oportuna de todos los sujetos procesales, testigos y demás interesados en la audiencia fijada, en virtud de su deber de colaboración con la administración de justicia.

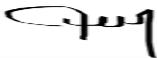
**Notifíquese,**



**CARLOS ALBERTO HURTADO PELÁEZ**  
**JUEZ (E)**

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -  
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS N°89** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **22 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.



**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN**  
**SECRETARIA**

Ead